

# **Lic. Horacio Hinojosa González**

**NOTARIO PUBLICO NUM. 18 Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**

MORELOS NO. 815 OTE. ZONA CENTRO CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

TEL./FAX. (899) 922-3419 Y 922-0064

E-MAIL [notaria18@gmail.com](mailto:notaria18@gmail.com)

**ES PRIMER TESTIMONIO:** De la Escritura Pública Número 159, del Volumen V, del protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo, que contiene **CONTRATO DE DONACION DE BIEN INMUEBLE otorgado por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, representada por el Ingeniero **RICARDO SANDOVAL ORTEGA** en favor del:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS**



Lic. Horacio Hinojosa González

NOTARÍA PÚBLICA No. 18

CD. REYNOSA, TAM.

===== VOLUMEN V QUINTO =====  
===== ACTA NUMERO 159 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE =====  
== En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 09:00 horas del día 04 (cuatro) de Mayo del año 2016 (Dos Mil Dieciséis), ante mí, **LICENCIADO HORACIO HINOJOSA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DIECIOCHO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL** en protocolo **ESPECIAL**, con ejercicio en ésta Ciudad, comparecieron por una parte la Empresa productiva del Estado la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, representada por el Ingeniero **RICARDO SANDOVAL ORTEGA**, en su carácter de Gerente Divisional de Distribución Golfo Norte, (**personalidad que más adelante quedará acreditada**) y quien manifestó ser: mexicano, mayor de edad, estado civil divorciado, Ingeniero Mecánico Electricista, Cédula Profesional Número 2574335, originario de Monterrey, Nuevo León, con Clave Única de Registro de Población SAOR740802HNLNRC06 y con domicilio convencional en la Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, Colonia Bella Vista, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410 y de paso por esta Ciudad, como la parte **Donante**; y por la otra parte el **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS**, representado por la **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO: LICENCIADA NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL** quien manifestó ser mexicana, mayor de edad, estado civil casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, originaria de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el 06 de Enero de 1976, con Clave Única de Registro de Población COVN760106MTSNLT02 y con domicilio en Calle J. F. de Chapa número 716, en la Zona Centro en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, Código Postal 88370 y de paso por esta ciudad; **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: PROF. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA** quien manifestó ser: mexicano, mayor de edad, de estado civil casado, profesor, con fecha de nacimiento el 15 de febrero de 1980, con Clave Única de Registro de Población LOGM8002215HTSPRN01 y con domicilio en Calle José Báez Benavides número 711, Zona Centro, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, Código Postal 88370, y de paso por esta ciudad; y **PRIMER SINDICO MUNICIPAL: ARQ. MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA** quien manifestó ser: mexicano, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión Arquitecto, originario de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el 18 de Marzo de 1982, con Clave Única de Registro de Población GOGM820318HTSNRN02 y con domicilio en Calle Servando Canales número 506 de la Zona Centro en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, Código Postal 88370, y de paso por esta ciudad; Quienes bajo protesta de decir verdad me manifiestan ser las mismas personas que parecen ser y que no tienen incapacidad civil o natural para llevar a cabo el presente acto.- como **Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Primer Sindico Municipal respectivamente (Personalidad que más adelante quedará acreditada)**; como la Parte **Donataria**. Los comparecientes se identificaron plenamente ante el suscrito Notario y tienen a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario y manifiestan: Que ocurren a celebrar **UN CONTRATO DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE** que tienen convenido y que es su voluntad sujetar al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

----- **DECLARACIONES** -----  
--- I.- Declara la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a través de su representante legal el señor Ingeniero **RICARDO SANDOVAL ORTEGA**:-----  
--- A).- Acredita la legal existencia de su representada mediante el Decreto publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación en fecha 04 de Mayo de 1937, por el cual se reforma el que autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad, mismo que señala en su artículo 1º lo siguiente: "Artículo 1º.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo con las siguientes bases:...", así como en fecha

COTIZADO



martes 24 de Agosto de 1937, la Secretaría de Economía Nacional publico en el Diario Oficial de la Federación la "Ley que crea la Comisión Federal de Electricidad".-  
--- B).- Que su representada es una Empresa Productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el Artículo 2 (dos) de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.-----

--- C).- Que su representada tiene por objeto prestar el servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el Artículo 5 (cinco) de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.-----

--- D).- Que su representada tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del Artículo 4 (cuatro) de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.-----

--- E).- Encontrarse legalmente representada por el señor Ingeniero RICARDO SANDOVAL ORTEGA, en su carácter de Gerente de la División de Distribución Golfo Norte, lo cual acredita con el primer testimonio de la Escritura Pública número 14,284 de fecha 18 de Noviembre de 2015, ante la fe del Lic. Carlos Hoffmann Palomar, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, documento en el cual consta el otorgamiento del Poder Especial para Actos de Dominio que otorga la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su Director General, el Doctor Enrique Ochoa Reza, a su favor.-----

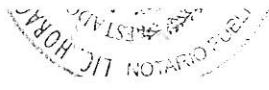
--- F).- Es dueña en legítima propiedad, posesión y pleno dominio del siguiente bien inmueble objeto de la presente donación:-----

--- Inmueble denominado "**CASAS DE VISITAS**", ubicado en la Manzana 17, Lote número 2, circundada por las Calles José María Morelos y Pavón, Vicente Guerra, José Báez Benavides e Ignacio Allende, de la Zona Centro en el Municipio de Guerrero, Tamaulipas, con superficie de 9,000.00 m2, (NUEVE MIL METROS CUADRADOS) con las siguientes medias y colindancias como se ilustra en el plano firmado de conformidad por ambas partes mismo que se anexa al apéndice de esta escritura:-----

--- Lado 1-2, en 20.441 m. y rumbo S 45° 21'43.62 E, con la Calle José Báez Benavides; Lado 2-3, en 123.511 m. y rumbo S 45° 14'58.57 E, con la misma Calle José Báez Benavides; Curva 3-5, con longitud e curva de 4.820 m. y rumbo N 88° 21'11.59" E, con la intersección de las Calles José Báez Benavides e Ignacio Allende; Lado 5-6 en 55.028 m. y rumbo N 44° 38'31.50" E, con la Calle Ignacio Allende; curva 6-8 con longitud de curva de 2.742 m. y rumbo N 07° 14'52.25" W, con la intersección de las Calles Ignacio Allende y Vicente Guerra, Lado 8-9, en 145.634 m. y rumbo N 45° 08'54.27"W, con la Calle Vicente Guerra; Curva 9-11, con longitud de curva de 2.742 m. y rumbo N 79° 20'24.56" W, con la intersección de las Calles Vicente Guerra y José María Morelos y Pavón; Lado 11-12, en 7.906 m y rumbo S 46° 51'05.38" W, con la Calle José María Morelos y Pavón; Lado 12-13, en 48.311 m. y rumbo S 44° 56'22.43" W, con la misma Calle José María Morelos y Pavón y curva 13-1, con longitud de curva de 4.721m. con rumbo S 09° 22'03.97" E, con la intersección de las Calles José María Morelos y Pavón y José Báez Benavides.-----

--- Lo que se acredita con el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Octubre de 1958.- El cual fue Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas bajo el NUMERO 15119, DE LA SECCION PRIMERA, LEGAJO 2-303, EL 31 DE JULIO DE 2007, Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD FEDERAL BAJO EL FOLIO REAL 49742-1, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-----

--- G).- Que el inmueble materia de esta operación se encuentra libre de todo





*Lic. Horacio Hinojosa González*

NOTARÍA PÚBLICA No. 18

CD. REYNOSA, TAM.

gravamen y se solicitó ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, el Certificado con Reserva de Prioridad.-----

--- H).- Que a la firma del presente instrumento, el bien inmueble objeto del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales que satisface con el recibo del Impuesto Predial con Clave Catastral **14 01 01 113 002** expedidos por la Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, con el que demuestra estar al corriente en el pago de dicho impuesto, así mismo presenta ante el Suscrito Notario el avalúo pericial del inmueble expedido por la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas.-----

--- I).--- AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----  
---CFE.- Comisión Federal de Electricidad.—Consejo de Administración .—Sesión 9 Extraordinaria.- 10 de Diciembre de 2015.- Acuerdo.- CA-118/2015.- XII. Autorización para integrar 3 Inmuebles al Programa Anual de Enajenación de Inmueble 2015, así como para su desincorporación del Régimen de dominio público de la Federación y su enajenación.—Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de la comisión Federal de Electricidad y los numerales 8 y 8.1 de las Políticas que regulan la Adquisición, Arrendamiento, Administración, Gravamen, Enajenación, Uso y Aprovechamiento de los Inmuebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, el Consejo de Administración a propuesta del Director General, **autorizó** Integrar tres inmuebles al “Programa Anual de Enajenación de Inmuebles 2015”, de la Comisión Federal de Electricidad, así como su desincorporación, en términos del documento anexo.—Lic. Fernando Zendejas Reyes.- Secretario.- firma y sello de la Comisión Federal de electricidad.-----

--- J).--- AUTORIZACION PARA ENAJENAR EL INMUEBLE.-----  
--- Que cuenta con el oficio número DA/COOPERA/DJSA/327/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015, signado por el Mtro. Diódoro J. Siller Argüello, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual informa que el Consejo de Administración, por medio del Acuerdo CA-118/2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, autorizo integrarlo al “Programa Anual de Enajenación de Inmuebles 2015”, así como de su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y su enajenación, mismo que se transcribe en lo conducente y se agrega al apéndice de esta escritura.-

--- CFE.- Comisión Federal de Electricidad.- DIRECCION DE ADMINISTRACION.- Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.- “2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”.- Oficio No DA/COOPERA/DJSA/327/15.- México D.F., a 18 de Diciembre de 2015.- ING. RICARDO SANDOVAL ORTEGA.- Gerente de la División de Distribución Golfo Norte.- Presente.- Con relación al inmueble que se menciona a continuación, que la Gerencia a su cargo propuso para ser enajenado mediante donación en favor del Municipio de Guerrero, Tamps., me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 90 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y numerales 8 y 8.1 de las “Políticas que regulan la adquisición, arrendamiento, administración, gravamen, enajenación, uso y aprovechamiento de los inmuebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales” (Políticas), el Consejo de Administración de esta empresa productiva del Estado, mediante Acuerdo CA-118/2015 del 10 de diciembre de 2015 (anexo), autorizó integrado al “Programa Anual de Enajenación de Inmuebles 2015”, así como su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y su enajenación.— Inmueble con superficie total de 9,000.00 m2 identificado como Casa de Visitas, ubicado en las Calles José María Morelos y Pavón, Vicente Guerra, José Báez Benavides e Ignacio Allende, en la localidad de Nueva Ciudad Guerrero, Municipio de Guerrero, Tamaulipas.—Lo anterior , a fin de que esa Gerencia realice los trámites necesarios para formalizarla donación de dicho inmueble de conformidad con las Políticas, y una vez que lo haya realizado lo informe a esta Coordinación para efecto de Registrar el cumplimiento del acuerdo antes citado.—Sin otro particular, le

COTIZADO

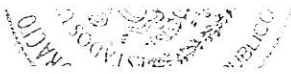
saludo cordialmente.— ATENTAMENTE.- MTRO. DIÓDORO J. SILLER ARGÜELLO.- Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.---

--- II.- Declara la donataria por medio de sus representantes que:-----

---- Para Justificar la Legal Existencia del Municipio de NUEVA CIUDAD GUERRERO, presentan copia del Periódico Oficial Número 74 (setenta y cuatro) de fecha 16 (dieciséis) de Septiembre de 1953 ( mil novecientos cincuenta y tres) donde se publica el DECRETO NUMERO 274, el cual trascrito a la letra como sigue:- DECRETO No. 274.- "El H. XLI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y CONSIDERAND.- PRIMERO.- Que con motivo de la construcción de la Presa Falcón, la Cabecera del Municipio de Guerrero quedó dentro del vaso de la misma.—SEGUNDO.--- Que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para compensar a los pobladores afectados de la referida Cabecera Municipal, construyó una nueva Ciudad, la cual quedó fincada dentro de la jurisdicción del Municipio de Mier.—TERCERO.-- Que con fecha ocho de Junio del año actual. Celebraron un Convenio de límites los Ayuntamientos de Mier y Guerrero, al que con posterioridad el Ayuntamiento de Mir, manifestó su inconformidad, porque al formularse os bienes no se calcularon debidamente las dimensiones propuestas.— CUARTO.- Que por Decreto N°- 294 de fecha 29 de Septiembre de 1950, publicado en el PERIODICO OFICIAL No. 81, de 11 de Octubre del mismo año, fue creado el Municipio de Miguel Alemán, afectándose con ello una considerable extensión territorial del Municipio de Mier.— Por lo expuesto por ese H. Congreso, habiendo analizado con todo detenimiento los datos técnicos y proposiciones de los Ayuntamientos para fijar justa y adecuadamente los límites entre ambos Municipios y constituir la nueva Cabecera del Municipio de Guerrero, con fundamento en los artículos 58, fracciones XXVIII y LII de la Constitución política Local y 17 de la Ley Orgánica Municipal, expide el siguiente: DRECRETO No 274.—ARTICULO PRIMERO .- Para establecer la nueva Cabecera del Municipio de Guerrero se agregan del de Mier , 1,162-50-00 Hs. (Un mil ciento sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas) fuera del vaso de la Presa Falcón y 862-50-00 Hs. (Ochocientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas) de espejo en favor de Municipio de Guerrero, localizadas dentro de los rumbos astronómicos y dimensiones siguientes: Partiendo de la Mojonera No 2, sobre el antiguo lindero entre los Municipios de GUERRERO Y MIER con un rumbo de N-78°-21'E, se recorrió una distancia de 5,640 Mts. (Cinco mil seiscientos cuarenta metros) hasta llegar a la mojonera No 3. Lugar donde se midió un ángulo de 270-00 y con un rumbo de S-11°-39'E, se recorrió una distancia de 3,760 Mts. (tres mil setecientos sesenta metros), hasta llegar a la mojonera No 4. lugar donde se midió un ángulo de 90°-00 y con un rumbo de N-78°21'E, se midió una distancia de 4,760 Mts. (cuatro mil setecientos sesenta metros) hasta llegar a la mojonera No 5. Lugar donde se midió un ángulo de 90°-00 y con un rumbo de N-11°-39'W, se recorrió una distancia de 1,240 Mts. (Un mil doscientos cuarenta metros) hasta llegar a la mojonera No 6. Lugar de donde parte una línea quebrada siguiendo la base del talud Sur del Bordo de la Presa Falcón, hasta llegar frente al centro de la Garita Fiscal o sea la mojonera No 7. Y de ahí con un rumbo de N-11°-39'W, se recorrió una distancia de 2,770 Mts. (Dos mil setecientos setenta metros), hasta llegar a la mojonera No 8 (visible en vaso seco) o sea el antiguo lindero divisorio entre los Municipios de GUERRERO Y MIER. Se anexa al expediente el Plano respectivo.—ARTICULO SEGUNDO.—En lo sucesivo la cabecera del Municipio de Guerrero se denominará "NUEVA CIUDAD GUERRERO".—TRANSITORIO UNICO.- Este Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el PERIODICO OFICIAL del Estado. SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. C. Victoria Tamps., Sept. II de 1953.—Diputado Presidente, JOSE AMARO VEGA. Diputado Secretario ANTONIO CASTRO A. Diputado Secretario LIC. MARCOS DAVILA L.—Rúbricas".-

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.-

COTELADO





Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los Catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—LIC. HORACIO TERAN.- P. A del Secretario General de Gobierno.- El Oficial Mayor, LIC. CIRO R. DE LA GARZA.- Rúbricas.-----

--- La personalidad y cargos con la que comparecen los señores **LICENCIADA NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL**, Presidenta Municipal, **PROFR. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA** Secretario del H. Ayuntamiento y **ARQ. MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA**, Primer Síndico Municipal del municipio de Guerrero, Tamaulipas, declaran bajo protesta de que dichos cargos no les han sido revocados ni modificados en forma alguna, lo que justifican con los siguientes documentos:-----

-- a).-Los señores **LICENCIADA NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL** Presidenta municipal y **ARQ. MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA** Primer Síndico Municipal, con Constancia de Mayoría emitida el día 9 de Julio del año 2013 por el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) que declaro validas la elecciones del H. Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio 2012-2013, mismo que trascrito a la letra como sigue:-- INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS CONSEJO ELECTORAL GUERRERO, TAMAULIPAS.- El Consejo Municipal electoral de Guerrero, Tamaulipas, organismo encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones ordinarias 2012-2013; en cumplimiento de sus atribuciones, celebró Sección Permanente el día 7 de Julio del año en curso y de acuerdo con las actas de escrutinio y cómputo levantadas en día de la jornada electoral, en su circunscripción municipal, realizó el cómputo final de la elección de miembros de ayuntamiento, según el procedimiento previsto en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, emitiendo la Declaración de Validez de dicha elección. En virtud, del resultado por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICION TODOS SOMOS TAMAULIPAS, razón por la cual con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 130, 131, 132 y 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 4, 10, 21 al 25, 31 y demás relativos del Código Municipal 1, 3, 289, 290 y 291, fracción VII y demás aplicables del Código Electoral del Estado, se sirve expedir.—CONSTANCIA DE MAYORÍA.- Como miembros del Ayuntamiento electo:-- PRESIDENTE MUNICIPAL.- NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL.- SUPLENTE.- MARTIN EDUARDO CARVAJAL BARRERA.- 1º SINDICO.- MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA.- SUPLENTE.- EKATERINA GUTIERREZ ARGUELLO.- 1º REGIDOR.- RAFAEL GONZALEZ GARZA. SUPLENTE.- ELIUD MARTINEZ SAUCEDO.- 2º REGIDOR.- RAYMUNDO ALVARADO CABAÑAS.- SUPLENTE.- GERARGO SAUL PEÑA VILLARREAL.- 3º REGIDOR.- SUSANA ROSALES CHACON .- SUPLENTE.- VERONICA IRASEMA GUZMAN GALLEGOS.- 4º REGIDOR MA. DE LOS ADOLORES MENDOZA CHAVEZ.- SUPLENTE.- GRETEL ARIADNA MARTINEZ CASTILLO.- Se expide la presente Constancia en Guerrero, Tamaulipas, a los 09 días del mes de julio del año dos mil trece, para los usos electorales que al partido político y miembros de Ayuntamientos electos les asistan en los términos del Código Electoral.--- PRESIDENTE:- C. MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ GARZA.- PRESIDENTA.- FIRMA.- SECRETARIO.- C. HECTOR ALONSO VELA VELA.- SECRETARIO.- FIRMA.-- De dicha constancia se anexará copia al apéndice de esta Escritura.-----

--- b).- El señor **PROFR. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA** Secretario del H. Ayuntamiento, con el nombramiento por la C. Presidenta Municipal la Licenciada Nathyelli Elena contreras Villarreal, de fecha 22 de Abril del 2015, mismo que trascrito a la letra como sigue:- No. DE OFICIO: S/0214/2015.- ASUNTO: EL QUE SE INDICA.- Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas; a 22 de abril del 2015.- C. PROFR. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA.- PRESENTE.- La C. Lic. Nathyelli Elena Contreras Villarreal, Presidente Municipal constitucional de Guerrero, Tamaulipas; en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 55,

COTEJADO

fracción VII del Código Municipal y por acuerdo de Cabildo, se le extiende el nombramiento como: SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL con las facultades y responsabilidades que le confiere la Constitución y la Ley Orgánica de la Administración Pública.—ATENTAMENTE.—“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.--- LIC. NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL.— FIRMA.— un sello de los estados unidos mexicanos que dice PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO. TAM.- 2013-2016., y del cual anexo una copia al apéndice de esta Escritura.-----

-----CLAU S U L A S-----

--- PRIMERA.- Manifiesta la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD** por medio de su representante legal el señor Ingeniero **RICARDO SANDOVAL ORTEGA** en su carácter de Gerente Divisional de Distribución Golfo Norte, que en este acto y por medio de este instrumento de **DONACION**, cede de manera perfecta e irrevocable en favor del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS**, Representado por: **LICENCIADA NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL**, Presidenta Municipal, **PROFR. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA** Secretario del H. Ayuntamiento y **ARQ. MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA**, Primer Síndico Municipal, el bien inmueble descrito en la Declaración primera de este instrumento, junto con todas sus mejoras, usos, costumbres, anexiones, llenos y servidumbres y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y se encuentre dentro de los linderos que se mencionan.-----

--- SEGUNDA.- El **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS**, Representado por: **LICENCIADA NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL**, Presidenta Municipal, **PROFR. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA** Secretario del H. Ayuntamiento y **ARQ. MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA**, Primer Síndico Municipal, manifiestan que aceptan la **DONACIÓN** que les hace la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD** del inmueble descrito en la Declaración primera de este instrumento, cuyas medidas y demás características se tienen aquí por reproducidas y de conformidad con las estipulaciones del presente Contrato.-----

--- TERCERA.- La parte Donante cede el Inmueble objeto de esta operación, libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.-----

--- CUARTA.- Las Partes aceptan que en este Contrato no existe error, dolo, ni sufren lesión alguna por ser la cosa cierta y determinada, por lo que renuncian a demandar la rescisión, reducción o nulidad por estas causales.-----

--- QUINTA.- La parte Donante se obliga al saneamiento en caso de evicción conforme a derecho, a favor de la parte Donataria, en términos de lo establecido en el Artículo 1671 (mil seiscientos setenta y uno) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, quedando consumada de pleno dominio la trasiación de la propiedad en los términos de esta Ley.-----

--- SEXTA.- La parte Donataria manifiesta aceptar esta Escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo con lo convenido y se da por recibida del Inmueble que por su virtud adquiere, con lo que la parte Donante está conforme, y por lo mismo las Partes dan por cumplido todos los requisitos que respecto de la entrega y recepción fija la ley.-----

--- SÉPTIMA.- La parte Donante declara, garantiza y se obliga a lo siguiente en esta fecha: (i) Que entrega la propiedad del Inmueble libre de todo litigio, reclamación o demanda de cualquier clase, así como sin afectación, contaminación, vicio y/o gravamen alguno ni limitaciones de dominio, posesión o de uso; (ii) Que no existe impedimento legal alguno que impida transmitir la propiedad plena del Inmueble; (iii) Que el Inmueble cuenta con todos los permisos necesarios y será la parte Donataria la responsable de celebrar los contratos con las empresas o dependencias prestadoras de servicios de agua y drenaje y similares; (iv) Que ha entregado a la parte Donataria todos aquellos instrumentos y documentos que se requieren para establecer las facultades y la autoridad de la parte Donante para celebrar el presente





Contrato y obligarse bajo el mismo; (v) Que cualquier carga o impuesto sobre el Inmueble han sido completamente cubiertos por la parte Donante hasta esta fecha; y (vi) Que las declaraciones y garantías realizadas por la parte Donante, en los incisos de esta Cláusula así como las que contengan en el resto de este Contrato son verdaderas.-----

----- Las Partes reconocen que la veracidad de las declaraciones y garantías efectuadas por la parte Donante en esta Cláusula y en el resto del Contrato deberán ser consideradas prestaciones esenciales y motivo determinante de la voluntad de la parte Donataria para la celebración del presente Contrato.-----

----- **OCTAVA.**- La parte Donataria, a su propia costa y gasto se obliga en este acto a delimitar el Inmueble objeto del presente Contrato, de conformidad con los rumbos, distancias y coordenadas establecidos en el plano anexo al apéndice de esta escritura, mismo que fue firmado por ambas partes.-----

----- **NOVENA.**- Las Partes convienen en que los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de la presente Escritura, hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, serán por cuenta de la parte Donataria.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- El señor Ingeniero **RICARDO SANDOVAL ORTEGA**, acredita su personalidad con el Acta número 14,284, Volumen 384 de fecha 18 de Noviembre del 2015, que contiene **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Hoffmann Palomar, Notario Público número 129 y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio en el Estado de México, y del cual transcribo en lo conducente lo siguiente:-- **PODER GENERAL PARA CTOS DE DOMINIO**, que otorga la "COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD", Representada en este acto por el Doctor **ENRIQUE OCHOA REZA**, en su carácter de Director Distribución Golfo Norte.--- **DECLARACIONES**:-- A efecto de explicar las razones que motivan al compareciente para otorgar el presente poder, es su voluntad declarar lo que es del tenor literal siguiente:-- 1.--Ser Director General de Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiéndole en términos de la Ley la representación legal de la misma. Dicho nombramiento quedó registrado en la Secretaría de Gobernación, Unidad de Gobierno, bajo el número doscientos sesenta y cinco, a foja nueve del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el "Ejecutivo Federal", con fecha trece de marzo del dos mil catorce.-- **CLAÚSULAS PRIMERA.**— En este acto la "COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD" representada por el Doctor **ENRIQUE OCHOA REZA**, en su carácter de Director General de dicha Comisión, otorga en favor del Ingeniero **RICARDO SANDOVAL ORTEGA**, Gerente Divisional de Distribución Golfo Norte, un **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO**; de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, así como su correlativo y concordante el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, de sus artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus artículos correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejercite el mandato.--- El apoderado tendrá las siguientes facultades:-- a) Para que en nombre y en representación de la Comisión Federal de Electricidad, el apoderado enajene por cualquier título y bajo cualquier figura, los bienes muebles e inmuebles no útiles a la Comisión.--b) el apoderado podrá ejercer el Poder Especial para Actos de Dominio, en materia inmobiliaria respecto de los bienes inmuebles que tenga bajo su jurisdicción y/o desempeñe funciones relacionadas con los mismos, quedando facultado para la ejecución de los actos y gestiones que sean necesarios y convenientes para tal efecto, así como para firmar los convenios, contratos y demás actos para que corresponda, incluyendo las escrituras públicas para las que se formalicen, en su caso, los mismos; quedando asimismo facultado para firmar los dictámenes, convocatorias, bases de licitación, publicaciones, actas, facturas y toda aquella documentación que sea inherente a tal propósito o que se deriven o que de alguna forma esté relacionada con el mismo fin.-----

--- Los señores **LICENCIADA NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL**, Presidenta Municipal, **PROFR. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA** Secretario del H. Ayuntamiento y **ARG. MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA**, Primer Síndico Municipal, del municipio de Guerrero, Tamaulipas, bajo protesta de que dichos cargos no les han sido revocados ni modificados en forma alguna con los siguientes documentos:-----

--- a).-Los señores **LICENCIADA NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL** Presidenta Municipal y **ARG. MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA** Primer Síndico Municipal, Con Constancia de Mayoría emitida el día 9 de Julio del año 2013 por el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) que declaró válidas la elecciones del H. Ayuntamiento de

COPIADO

CENTRADO

Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio 2012-2013, mismo que trascibo a la letra como sigue:-- INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS CONSEJO ELECTORAL GUERRERO, TAMAULIPAS.- El Consejo Municipal electoral de Guerrero, Tamaulipas, organismo encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones ordinarias 2012-2013; en cumplimiento de sus atribuciones, celebró Sección Permanente el día 7 de Julio del año en curso y de acuerdo con las actas de escrutinio y cómputo levantadas en día de la jornada electoral, en su circunscripción municipal, realizó el cómputo final de la elección de miembros de ayuntamiento, según el procedimiento previsto en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, emitiendo la Declaración de Validez de dicha elección. En virtud, del resultado por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICION TODOS SOMOS TAMAULIPAS, razón por la cual con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 130, 131, 132 y 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 4, 10, 21 al 25, 31 y demás relativos del Código Municipal 1, 3, 289, 290 y 291, fracción VII y demás aplicables del Código Electoral del Estado, se sirve expedir:--CONSTANCIA DE MAYORÍA.- Como miembros del Ayuntamiento electo:-- PRESIDENTE MUNICIPAL.- NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL.- SUPLENTE.- MARTIN EDUARDO CARVAJAL BARRERA.- 1º SINDICO.- MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA.- SUPLENTE.- EKATERINA GUTIERREZ ARGUELLO.- 1º REGIDOR.- RAFAEL GONZALEZ GARZA. SUPLENTE.- ELIUD MARTINEZ SAUCEDO.- 2º REGIDOR.- RAYMUNDO ALVARADO CABAÑAS.- SUPLENTE.- GERARGO SAUL PEÑA VILLARREAL.- 3º REGIDOR.- SUSANA ROSALES CHACON.- SUPLENTE.- VERONICA IRASEMA GUZMAN GALLEGOS.- 4º REGIDOR MA. DE LOS DOLORES MENDOZA CHAVEZ.- SUPLENTE.- GRETEL ARIADNA MARTINEZ CASTILLO.- Se expide la presente Constancia en Guerrero, Tamaulipas, a los 09 días del mes de julio del año dos mil trece, para los usos electorales que al partido político y miembros de Ayuntamientos electos les asistan en los términos del Código Electoral.--- PRESIDENTE:- C. MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ GARZA.- PRESIDENTA.- FIRMA.- SECRETARIO.- C. HECTOR ALONSO VELA VELA.- SECRETARIO.- FIRMA.-- De dicha constancia se anexará copia al apéndice de esta Escritura.

--- b).- El señor **PROFR. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA** Secretario del H. Ayuntamiento, con el nombramiento por la C. Presidenta Municipal la Licenciada Nathyelli Elena Contreras Villarreal, de fecha 22 de Abril del 2015, mismo que trascibo a la letra como sigue:- No. DE OFICIO: S/0214/2015.- ASUNTO: EL QUE SE INDICA.- Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas; a 22 de abril del 2015.- C. PROFR. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA.- PRESENTE.- La C. Lic. Nathyelli Elena Contreras Villarreal, Presidente Municipal constitucional de Guerrero, Tamaulipas; en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 55, fracción VII del Código Municipal y por acuerdo de Cabildo, se le extiende el nombramiento como: SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL con las facultades y responsabilidades que le confiere la Constitución y la Ley Orgánica de la Administración Pública.--- ATENTAMENTE.---"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".--- LIC. NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL.--- FIRMA.- un sello de los estados unidos mexicanos que dice PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO. TAM.- 2013-2016., y del cual anexo una copia al apéndice de esta Escritura.

----- **AVISO DE PRIVACIDAD.** -----

--- El Suscrito Notario Público, con fundamento en lo establecido por el Artículo 15 (quince) de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor, que procedí a informar a los comparecientes los datos personales que me proporcionan son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaben estos, procediendo a darles el aviso de privacidad de los datos proporcionados.

----- **CERTIFICACIÓN NOTARIAL** -----

**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:**

- a) Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes.-----
- b) Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----
- c) Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----
- d) Que manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad, y que los enteré de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.-----
- e) Que hice saber a los comparecientes el derecho de leer personalmente el instrumento, y de que su contenido le sea explicado por mí.-----
- f) Que leído y explicado este instrumento a los comparecientes, habiéndoles ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del



Lic. Horacio Hinojosa González

NOTARÍA PÚBLICA No. 18

CD. REYNOSA, TAM.

El mismo, manifestaron su conformidad y comprensión plena, y lo firmaron el día cuatro de Mayo del 2016, mismo momento en que lo autorizo.

ING. RICARDO SANDOVAL ORTEGA.- FIRMA.- LIC. NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL.- FIRMA.- ARQ. MANUEL ROGELIO GONZALEZ GARZA.- FIRMA.- PROFR. MANUEL ADALBERTO LOPEZ GARZA.- FIRMA.- ANTE MI.- RUBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

-----  
A U T O R I Z A C I O N  
-----  
El día Diez de Mayo del Dos Mil Dieciséis, autorizo el Acta anterior en virtud de haberse presentado los avisos correspondientes ante las Oficinas respectivas y estar firmada por los interesados, y haciéndoles saber el Suscrito Notario de la obligación de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- DOY FE.-  
RUBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

-----  
I N S E R C I O N E S :  
-----  
Manifiesta el Ingeniero RICARDO SANDOVAL ORTEGA en su carácter de Gerente Divisional de Distribución Golfo Norte la Empresa productiva del Estado la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, que por un error involuntario se omitieron en el antecedente de Propiedad las medidas y colindancias del Inmueble materia de esta operación las cuales son las siguientes: Lado 1-2, en 20.441 m. y rumbo S 45° 21'43.62 E, con la Calle José Báez Benavides; Lado 2-3, en 123.511 m. y rumbo S 45° 14'58.57 E, con la misma Calle José Báez Benavides; Curva 3-5, con longitud e curva de 4.820 m. y rumbo N 88° 21'11.59" E, con la intersección de las Calles José Báez Benavides e Ignacio Allende; Lado 5-6 en 55.028 m. y rumbo N 44° 38'31.50" E, con la Calle Ignacio Allende; curva 6-8 con longitud de curva de 2.742 m. y rumbo N 07° 14'52.25" W, con la intersección de las Calles Ignacio Allende y Vicente Guerra, Lado 8-9, en 145.634 m. y rumbo N 45° 08'54.27"W, con la Calle Vicente Guerra; Curva 9-11, con longitud de curva de 2.742 m. y rumbo N 79° 20'24.56" W, con la intersección de las Calles Vicente Guerra y José María Morelos y Pavón; Lado 11-12, en 7.906 m y rumbo S 46° 51'05.38" W, con la Calle José María Morelos y Pavón; Lado 12-13, en 48.311 m. y rumbo S 44° 56'22.43" W, con la misma Calle José María Morelos y Pavón y curva 13-1, con longitud de curva de 4.721m. con rumbo S 09° 22'03.97" E, con la intersección de las Calles José María Morelos y Pavón y José Báez Benavides. Y el cual se Justifica con el Manifiesto de Propiedad donde se mencionan las medidas y colindancias y el cual se anexa a la presente escritura.

-----  
ES PRIMER TESTIMONIO: FIEL Y EXACTO SACADO A LETRA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL VOLUMEN Y APÉNDICE AL PRINCIPIO MENCIONADOS, EXPIDIÉNDOSE EN (5) CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS PARA USO DEL INTERESADO.- CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS EL DIA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.

COTILLADO



LIC. HORACIO HINOJOSA GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 18. Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

